

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves (15) de octubre de dos mil Veinte (2020)

Rad. 2019-00296-00

De acuerdo a las manifestaciones hechas por el señor apoderado que representa los intereses de la parte demandada en las presentes diligencias, este juzgado considera que se cumplen cabalmente lo presupuesto dados en el artículo 301 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

1. TENER notificado por conducta concluyente a la demandada INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A "IDIME", del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estado de la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 301 del C.G del P.

Por secretaria contrólense los términos indicados para contestar.

2. Téngase en cuenta la autorización hecha al señor JORGE ELIECER CABEZAS LUGO, identificado con cedula de ciudadanía No.79'523.798, para retirar el traslado correspondiente en las presentes diligencias, para tal fin se le hace saber al peticionario que podrá acudir al Despacho y tener acceso al proceso el próximo 19 de octubre de 2020, a la hora de las 10 am, advirtiéndose al peticionario que cuenta con el término de 20 minutos para la revisión del plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez